



Orden, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la modificación número 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027, aprobado mediante Orden de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

I.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, recoge el régimen jurídico de los planes estratégicos de subvenciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada departamento debe elaborar un plan estratégico con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenda las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años. El plan debe aprobarse por el titular del departamento competente.

Según se establece en el artículo 5.7 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación. Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Orden de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027. Dicho Plan se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de Aragón junto con las posteriores modificaciones. El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, así como el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, determinan la configuración básica actual de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma. De la misma, se deriva la atribución al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de las competencias asignadas al anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación y de las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.



II.- El Ministerio de Educación y Formación Profesional aprobó el Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEDu), que recoge las iniciativas dirigidas a mejorar las competencias digitales en el ámbito educativo, tanto en lo referido a las competencias del alumnado, como en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles y su integración efectiva y eficaz en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Este Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo se articula en torno a los siguientes ejes:

- Línea 1: Competencia Digital Educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos.
- Línea 2: Digitalización de los Centros Educativos.
- Línea 3: Creación de Recursos Educativos Abiertos (REA) en formato digital.
- Línea 4: Metodologías y competencias digitales avanzadas.

En el marco de dicho Plan, el Ministerio ha aprobado diferentes Programas de Cooperación Territorial, en los cuales se definen las actuaciones a desarrollar, los centros destinatarios y el reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas para su ejecución. En la actualidad, están vigentes el *programa para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu*, financiado con fondos Next Generation-UE (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) y el *programa Código Escuela 4.0*, que no está vinculado a la financiación de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En ambos programas se identifican como destinatarios de la dotación del equipamiento informático y tecnológico los centros sostenidos con fondos públicos, por lo que, en el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, la selección y gestión de la dotación deberá articularse a través de un procedimiento de concesión de subvenciones.

III.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027 contempla la concesión directa de subvenciones a los centros privados sostenidos con fondos públicos para la instalación de “Sistemas Digitales Interactivos (SDI)”.

Sin embargo, en ocasiones es más oportuno que la adquisición del equipamiento se realice directamente por el centro docente destinatario previa convocatoria de subvenciones. Por ello, el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en informe de fecha 7 de febrero de 2025, propone sendas modificaciones a tal fin. La primera, sobre el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades. Esa modificación, tiene por objeto la introducción de dos nuevas líneas de subvención destinada a la concesión de ayudas a centros privados sostenidos con fondos públicos previa convocatoria pública y gestionadas por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Secretaría General Técnica de Educación Cultura y Deporte. Esa modificación es la que se pretende con esta Orden.



Para ello, dicha gestión precisa de la segunda de las modificaciones propuestas y que consiste en incluir en el artículo 6.d) del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte “la gestión de ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos para la adquisición de equipamiento informático y tecnológico” como una de las funciones de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento. El Decreto 30/2025, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, reconoce la competencia.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 5.6 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y con las competencias que tengo atribuidas en virtud del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón

RESUELVO

Primero- Aprobar la modificación número 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, consistente en la introducción de dos nuevas líneas de subvención gestionadas por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Secretaría General Técnica de Educación Cultura y Deporte e incluidas en el epígrafe VI.5 denominado “Fichas de las líneas de subvención gestionadas por la Secretaría General Técnica” del plan, cuyas fichas descriptivas figuran como anexo de esta orden.

Segundo- La modificación número 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027 que se aprueba en esta orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Tercero- Ordenar la publicación de esta orden en el Portal de Transparencia de Aragón. Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Dichas modificaciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad quedará condicionada, entre otros requisitos, a las disponibilidades presupuestarias

Tomasa Hernández Martín

CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



ANEXO

Centro Gestor:	
Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte	
Programa o área de actuación:	
Programa 4211 Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar la digitalización de la educación, tanto en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles, como a la integración eficaz y efectiva de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	

Línea de subvención 2:	
Ayudas a centros privados sostenidos con fondos públicos para la instalación de "Sistemas Digitales Interactivos (SDI)"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento	
c) Objetivos y efectos que se pretenden	
Instalar Sistemas Digitales Interactivos (SDI) en centros privados sostenidos con fondos públicos con un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
912.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria ayudas para centros privados sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Aragón para la instalación de "Sistemas Digitales Interactivos (SDI)" en la etapa de infantil y primaria al amparo del Programa de Cooperación Territorial PCT #EcoDigEdu, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Nº de aulas digitales instaladas en centros privados sostenidos con fondos públicos	
Certificado de aulas digitales instaladas	



Centro Gestor:	
Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	
Programa o área de actuación:	
Programa 4211 Servicios Generales de Educación, Ciencia y Universidades	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar la las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación	

Línea de subvención 3:	
Ayudas en especie a centros privados sostenidos con fondos públicos para la adquisición de equipamiento de programación y robótica	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento	
c) Objetivos y efectos que se pretenden	
Dotar a los centros privados sostenidos con fondos públicos para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
La concesión de las ayudas en especie no supone la percepción de una cantidad dineraria, sino la entrega a la entidad beneficiaria del equipamiento subvencionado, por lo que la concesión no comporta un gasto directo. La adquisición del equipamiento se realizará por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte conforme a la normativa reguladora de los contratos públicos, por lo que el gasto asociado será aprobado y fiscalizado en los diferentes expedientes de contratación.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria ayudas en especie para centros privados sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Aragón para el desarrollo del programa Código Escuela 4.0, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Nº de dispositivos de programación y robótica	
Acta de recepción de equipamiento	